

ANUNCIOS OFICIALES

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Cambios oficiales de moneda publicados el día 18 de agosto de 1955, de acuerdo con las disposiciones vigentes

Francos (1)	3.128
Libras	30.660
Dólares	10.950
Francos suizos	252.970
Francos belgas	21.900
Florines	288.157
Pesos argentinos moneda legal	38.086
Coronas suecas	1.46
Coronas danesas	2.116
Coronas noruegas	1.585
Deutschmarks	1.533
	2.607

(1) Este tipo podrá sufrir las modificaciones que se deriven del régimen francés de cambios.

DELEGACION NACIONAL DE SINDICATOS DE FALANGE ESPAÑOLA TRADICIONALISTA Y DE LAS JONS

Obra Sindical del Hogar

CONCURSO-SUBASTA

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de veinte (20) viviendas y urbanización en Sobrado de los Monjes (La Coruña), acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 29 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones protegidas ha sido redactado por el Arquitecto don Juan González Cebrián.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de ochocientos sesenta y cuatro mil seiscientos cuarenta (864.640) pesetas con treinta y un (31) céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de diecisiete mil doscientas noventa y dos (17.292) pesetas con ochenta (80) céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de treinta y cuatro mil quinientas ochenta y cinco (34.585) pesetas con sesenta y un (61) céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña, durante veinte (20) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la

contrata, y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de La Coruña, en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (plaza de Cristino Martos, 4) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas, 21), Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Sindical Provincial de La Coruña a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue, en el plazo de diez días, un contrato provisional; debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número 1.º de la condición 5.ª del pliego de condiciones económico-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar, mediante escritura pública, el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.

2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.

3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.

4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos de Madrid, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.

5.º Último recibo de la contribución.

6.º Recibo justificativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical.

7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.

8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).

9.º Justificantes de encontrarse al corriente en el pago de primas y cuotas de los seguros y subsidios sociales.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurso en ninguna otra

prohibición expresa para contratar con el Estado

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en La Coruña o en Madrid.

Terminado el remate, sino hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales: el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid, 11 de agosto de 1955.—El Subjefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.283—O.

La Delegación Nacional de Sindicatos de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras para la construcción de cien viviendas y urbanización en Cáceres, acogidas a los beneficios del régimen protegido del Instituto Nacional de la Vivienda y del Decreto-ley de 14 de mayo de 1954, y de las que es entidad constructora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta, y la forma de celebrarse el mismo, son los que seguidamente se indican:

I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Fernando Hurtado Collar.

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de tres millones seiscientos dos mil trescientas cincuenta pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, es de cincuenta y nueve mil treinta y cinco pesetas con veinticinco céntimos.

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario, una vez cerrado el remate, asciende a la cantidad de ciento dieciocho mil setenta pesetas con cincuenta céntimos.

II.—Plazo del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Cáceres durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en

el que desarrolla todo lo relativo a las obras y a las instancias que comprende la cantidad y el pliego de condiciones económico-jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Delegación Provincial Sindical de Cáceres, en las oficinas instaladas por la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar en el edificio de la nueva Casa Sindical (paseo del Pradillo números 18 y 20 entrada por Lope de Vega) y en el Instituto Nacional de la Vivienda (Marqués de Cubas 21) Madrid, en los días y horas hábiles de oficina.

La apertura de los sobres se verificará en la Delegación Provincial de Cáceres a las doce horas del siguiente día al de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que otorgue en el plazo de diez días, un contrato provisional; debiendo, en este caso, el adjudicatario depositar la fianza definitiva e iniciar las obras dentro de los diez días siguientes al otorgamiento del contrato.

La fianza definitiva deberá ser depositada en la Caja General de Depósitos de Madrid, o en la respectiva Delegación de Hacienda, en la cuenta especial de Tesorería del Instituto Nacional de la Vivienda, antes del otorgamiento del contrato provisional o dentro de los diez días siguientes al de la adjudicación definitiva en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, en el caso de que la Obra Sindical del Hogar no hubiera hecho uso de la facultad que le concede el número primero de la condición quinta del pliego de condiciones económicas-jurídicas. En el mismo plazo deberá el adjudicatario formalizar mediante escritura pública el correspondiente contrato definitivo de ejecución de obras, las cuales deberá iniciar, caso de no existir contrato provisional, dentro de los diez días siguientes al de haberse firmado. Las obras deberán quedar terminadas en un plazo de ocho meses, a partir del día de su comienzo.

III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán la documentación para participar en el concurso-subasta en dos sobres cerrados y lacrados, uno de los cuales contendrá la propuesta económica de la obra, la cual podrá ser formulada por medio del impreso que al efecto se facilitará en la Jefatura Provincial de la Obra (D. S. P.), y el otro, los pliegos demostrativos de las referencias técnicas y económicas y los siguientes documentos:

- 1.º Documento acreditativo de la personalidad del licitador o, en su caso, del apoderado si se tratase de Empresa o Sociedad.
- 2.º Escritura de constitución de la Sociedad licitadora.
- 3.º Poder especial y suficiente para concurrir al concurso-subasta.
- 4.º Resguardo de haber depositado la fianza provisional en la respectiva Delegación de Hacienda o, en su caso, en la Caja General de Depósitos, a nombre del Instituto Nacional de la Vivienda.
- 5.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la contribución, o copia legalizada del mismo.
- 6.º Documento acreditativo de estar al corriente en el pago de la cuota sindical, o copia legalizada del mismo.
- 7.º Documento acreditativo de que no existe ninguna de las incompatibilidades establecidas por Real Decreto de 24 de diciembre de 1928.
- 8.º Declaración, y en su caso comprobantes, de que los materiales, artículos y efectos que han de ser empleados en la ejecución de las obras son de producción nacional (Ley de 14 de febrero de 1907).
- 9.º Documentos acreditativos de estar al corriente en el pago de primas y cuotas

de los Seguros y Subsidios sociales, e copias legalizadas de los mismos.

10. Declaración de que el licitador no ha sido inhabilitado administrativamente para tomar a su cargo servicios u obras públicas, ni está incurrido en ninguna otra prohibición expresa para contratar con el Estado.

La Mesa estará presidida por el Delegado sindical provincial, y como Vocales, el Presidente de la Ponencia «Construcción» del Patronato Sindical de la Vivienda el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., el Secretario técnico de la Obra, que actuará como Secretario; el Arquitecto asesor de la Obra, Interventor delegado de la C. N. S., el Arquitecto delegado del I. N. V., y dará fe el Notario que por turno corresponda intervenir.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados (artículo 61 del Reglamento de 8 de septiembre de 1939) se destruirán ante el Notario procediéndose a continuación a la apertura, ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

El bastanteo de poderes a cargo del licitador se declarará por un Letrado en ejercicio en Cáceres.

Terminado el remate, si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si en los plazos señalados no fuere constituida la fianza definitiva, el adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará la adjudicación de las obras.

El contrato de la obra estará sujeto del 90 por 100 de los derechos reales y timbres correspondientes.

Madrid 11 de agosto de 1955.—El Jefe nacional de la Obra, P. D., el Subjefe nacional, Enrique Salgado Torres.

3.284—O.

DELEGACIONES DE HACIENDA

ALICANTE

Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación

CÉDULAS DE NOTIFICACIÓN

Desconociéndose el actual domicilio de Andrés y E. Torrentí, que últimamente lo tuvieron en Cartagena y Valencia, respectivamente inculcados del expediente número 245-52, por la presente se les notifica en rebeldía el fallo dictado con fecha 9 de julio de 1955, cuya parte dispositiva dice:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.
- 2.º Declarar responsables en concepto de autores a Andrés Torrentí y E. Torrentí.
- 3.º Imponer a los expedientados la multa siguiente: Doscientas ochenta y dos pesetas ochenta céntimos (282.80 pesetas), por mitad entre ambos.
- 4.º Que caso de insolvencia o falta de pagos les sea aplicada la pena subsidiaria de prisión a razón de diez pesetas por cada día de privación, sin que su duración pueda exceder de un año.
- 5.º Declarar el comiso de los géneros o efectos aprehendidos.
- 6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.
- 7.º Notificar el presente fallo en rebeldía a los inculcados.

Lo que se les hace saber para su conocimiento, advirtiéndoles que contra este acuerdo no cabe recurso alguno y que el importe de la multa deberán hacerlo efectivo en metálico en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días,

contados a partir de la publicación de la presente notificación debiendo manifestar si poseen o no bienes para responder de la sanción impuesta y hacer una relación detallada de los mismos, con su valor aproximado.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 3 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Presidente L. Izquierdo.

3.654—O

Desconociéndose el actual domicilio de Jose Hernandez Ojalora y Maria Martinez Guillen, que últimamente lo tuvieron en Alicante, Carmen, 1, y Gravina, número 15, inculcados del expediente número 6 de 1950, por la presente se les notifica en rebeldía el fallo dictado en fecha 9 de julio de 1955, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsables en concepto de autores a José Hernández Ojalora y Maria Martínez Guillén.

3.º Imponer a los expedientados las multas siguientes: 649.20 pesetas a José Hernández, y 703.30 pesetas a Maria Martínez, total 1.352.50 pesetas.

4.º Que caso de insolvencia o falta de pago les sea aplicada la pena subsidiaria de prisión, a razón de diez pesetas por cada día de privación, sin que su duración pueda exceder de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros o efectos aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Notificar el presente fallo en rebeldía a los inculcados.

Lo que se les hace saber para su conocimiento, advirtiéndoles que contra este acuerdo no cabe recurso alguno y que el importe de las multas deberán hacerlo efectivo en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, debiendo manifestar si poseen o no bienes para responder de las sanciones impuestas y hacer una relación detallada de los mismos con su valor aproximado.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 3 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente, L. Izquierdo.

3.651—O.

Desconociéndose el actual domicilio de Maria Sendra Barber, que últimamente lo tuvo en Gandia (Valencia), calle Jesús, 45, inculpada del expediente número 173 de 1950, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado en fecha 9 de julio de 1955, cuya parte dispositiva dice:

1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.

2.º Declarar responsable en concepto de autora a Maria Sendra Barber.

3.º Imponer a la expedientada la multa siguiente: trescientas pesetas (300).

4.º Que caso de insolvencia o falta de pago les sea aplicada la pena subsidiaria de prisión, a razón de diez pesetas por cada día de privación, sin que su duración pueda exceder de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros o efectos aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Notificar el presente fallo en rebeldía a la inculpada.

Lo que se le hace saber para su conocimiento advirtiéndole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno y que el importe de la multa deberá hacerlo efectivo en metálico en esta Delegación de Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, debiendo manifestar si posee o no bienes para responder de la sanción impuesta y hacer una relación detallada de los mismos con su valor aproximado.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento de 29 de julio de 1924.

Alicante, 3 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente L. Izquierdo.

3.652—O

Desconociéndose el actual domicilio de María García Gómez que últimamente lo tuvo en Valencia, carrera Cuarts, 60, inculpada del expediente número 46 de 1951, por la presente se le notifica en rebeldía el fallo dictado en fecha 9 de julio de 1955 cuya parte dispositiva dice:

- 1.º Declarar cometida una infracción de contrabando de mínima cuantía.
- 2.º Declarar responsable en concepto de autora a María García Gómez.
- 3.º Imponer al expedientado la multa siguiente: mil quinientas noventa y una pesetas cuarenta céntimos (1.591,40 pesetas).

4.º Que caso de insolvencia o falta de pago le sea aplicada la pena subsidiaria de prisión a razón de diez pesetas por cada día de privación, sin que su duración pueda exceder de un año.

5.º Declarar el comiso de los géneros o efectos aprehendidos.

6.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

7.º Notificar el presente fallo en rebeldía a la inculpada.

Lo que se hace saber para su conocimiento advirtiéndole que contra este acuerdo no cabe recurso alguno y que el importe de la multa deberá hacerlo efectivo en metálico en esta Delegación de Hacienda en el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de la presente notificación, debiendo manifestar si posee o no bienes para responder de la sanción impuesta y hacer una relación detallada de los mismos, con su valor aproximado.

Lo que se hace público a través del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 del Reglamento de Procedimiento, de 29 de julio de 1924.

Alicante 3 de agosto de 1955.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno, el Presidente L. Izquierdo.

3.653—O

VIZCAYA

Habiéndose extraviado un resguardo de depósito expedido por esta Caja de Depósitos de Vizcaya en 31 de mayo de 1955 con los números 178 de entrada y 14.437 de registro, correspondiente a un depósito de 2.500 pesetas en metálico, constituido por don Simón de Lecea como Director-gerente del «Centro Farmacéutico Vizcaino, S. A.», a disposición de la Administración de Rentas Públicas de Vizcaya, para responder de la devolución de talonarios de ventas de alcoholes.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja de Depósitos, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto si transcurrieran dos meses sin haberlo presentado desde la publicación de dicho anun-

cio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia según lo dispone el artículo 36 del Reglamento del 19 de noviembre de 1929.

Bilbao, 21 de julio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

541—O.

Citación a valoración

Decreto por el señor Presidente de este Tribunal que se verifique la valoración de una partida de rodamientos que dieron lugar al expediente número 203 de 1952 en la forma que establece el apartado séptimo del artículo 67 del Texto Refundido de la Ley de Contrabando y Defraudación, por la presente se notifica a José Antonio Apalategui Arratibel, natural de Ataun (Gulpúzcoa) y residente en Ispura, Departamento de Bajos Pirineos (Francia) presunto inculcado en el citado expediente, que dicha valoración tendrá lugar a las doce de la mañana del día 18 de los corrientes, en la Secretaría de este Tribunal (Delegación de Hacienda), y que puede asistir al acto para ser oído, bien por sí o por persona que le represente legalmente.

Bilbao 6 de agosto de 1955.—El Secretario del Tribunal (ilegible).

3.684—O.

ZARAGOZA

Intervención

Don Matias Robert Robert, en solicitud dirigida a esta Delegación de Hacienda, manifiesta habérsele extraviado un resguardo de un depósito de 4.405 pesetas en metálico, propiedad del mismo, constituido en Zaragoza el 23 de marzo de 1953 bajo los números 307 de entrada y 23.359 de registro.

Lo que se anuncia en este periódico para oír las reclamaciones que sobre el particular puedan presentarse, dentro del plazo de dos meses, y con el fin, además, de que llegando a conocimiento de las personas que lo hubieran encontrado se sirvan presentarlo en el Negociado de la Caja de Depósitos de esta provincia, dentro del referido plazo, a contar desde el siguiente día al que aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, pues de lo contrario quedará nulo y sin efecto alguno, expidiéndose, por tanto, el correspondiente duplicado.

Zaragoza, 24 de junio de 1955.—El Delegado de Hacienda (ilegible).

537—O.

DELEGACIONES DE INDUSTRIA

VIZCAYA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pablo García Paniagua.

Emplazamiento: Basauri.

Capital en la ampliación: Ampliar su industria de holatería con la fabricación de lavadoras eléctricas.

Capacidad de producción: 700 lavadoras al año.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 16 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

8.356—O.

Peticionario: Talleres B. A. M.
Emplazamiento: Zorrozaurre (Bilbao)
Capital: 150.000 pesetas.

Objeto de la ampliación: Instalar en su industria dedicada a la fabricación de llaves de paso especiales de seguridad patente 197.492 la maquinaria precisa para la fabricación de los trozos de tubo soldado que lleva a la entrada y a la salida del agua.

Capacidad de producción: 30.000 metros anuales de tubo de 0,50 a 1,50 pulgadas.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 2 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

8.357—O.

Peticionario: «Clausen Maderas, S. A.»
Domicilio: Apatamonasterio.

Objeto de la ampliación: Aumentar su producción de pasta mecánica de madera con la instalación de diversa maquinaria (desfibradora, limpiatruncos, plegadora, clasificador, máquina para formar la hoja de pasta, bombas hidráulicas, etcétera).

Capacidad de producción: Se aumentará la producción actual de seis toneladas a doce toneladas diarias en jornada de veinticuatro horas de pasta mecánica seca.

Maquinaria a importar: Una máquina redonda para formar la hoja de pasta con las características normales de mercado internacional por un valor aproximado de 225.000 pesetas. Un motor eléctrico de 400 H. P. a 590 V de 240 revoluciones por minuto, con un valor aproximado de 248.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que tanto los industriales que se consideren afectados por la misma como los fabricantes nacionales que puedan suministrar elementos cuya importación se solicita presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 22 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

8.361—O.

IMPLANTACION DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Antonio Bascónes Pérez.

Domicilio: Licenciado Poza, 34 Bilbao.
Objeto de la implantación: Instalar una industria dedicada a la fabricación de motores eléctricos y principalmente a la reparación de éstos y de maquinaria eléctrica en general.

Capacidad de producción: En lo que a fabricación se refiere, hará anualmente cien motores eléctricos entre potencias unitarias de 0,25 a 5 H. P.

Esta industria empleará maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 23 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.

8.355—O.

Peticionario: Junta Parroquial de Valmaseda.

Domicilio: Avenida Alfonso XIII, Valmaseda.

Objeto de la implantación: Instalar en Valmaseda una sala de proyecciones cinematográficas, con un aforo total de 1.000 localidades.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, por triplicado y reintegrados, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 28 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
8.360—O.

INSTALACIÓN ELÉCTRICA

Peticionario: Vecinos del barrio de Mármiz.

Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 10 KVA., relación 5.000/220-127 V. en el barrio de Mármiz. (Mendata) para servicio del citado barrio y conectado a la línea a 5 KV de la Irurak-Bat, S. A.

Los elementos de la instalación proyectada serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45) en el plazo de diez días.

Bilbao, 10 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
8.359—O.

PETICIÓN DE INSTALACIÓN

Peticionario: Talleres de Guernica.
Objeto de la petición: Instalación de un centro de transformación de 515 KVA., relación 30.000/220-127 V. para servicio de la industria petrolífera y conectado a la línea de Bedia-Guernica, de Iberoquero, S. A.

Los materiales empleados serán de procedencia nacional.

Se hace pública esta petición para que todos los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria (Gran Vía, 45).

Bilbao, 19 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, F. Rahola.
8.358—O.

ZARAGOZA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Alfonso Serrano Ledo.

Lugar: Zaragoza.
Capital: 113.000 pesetas.

Objeto: Ampliación industria de cantería y mármoles, instalando maquinaria de cortar mármol y una pulidora.

Productos a fabricar: Lápidas y placas, sillería para obras. Actual, 45.000; ampliación, 45.000.

Materias primas: Mármol, piedra pizarra. Actual, 25 metros cúbicos; ampliación, 25 metros cúbicos.

Tanto la maquinaria como las materias primas son nacionales.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado, dentro del plazo de diez días, los escritos que estimen oportunos en esta Delegación de Industria General Franco, 126, Zaragoza.

Zaragoza, 8 de julio de 1955.—El Ingeniero Jefe, G. Renom de Padreny.
8.310—O.

JEFATURAS AGRONOMICAS

VALENCIA

AMPLIACIONES DE INDUSTRIA

Peticionario: José March Parra.
Localidad: Grao-Valencia.
Objeto de la petición: Ampliación fábrica de vinagre vinico.

Capital: 119.800 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.
3.690—O.

Peticionario: Antonio Granell Cifre.

Localidad: Mislata.

Objeto de la petición: Ampliación en la industria de descascarar almendras.
Capital: 10.000 pesetas.
Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.691—O.

NUEVAS INDUSTRIAS

Peticionario: Rafael Lluésma Gras.

Localidad: Puebla del Duc.

Objeto de la petición: Nueva industria de arroz de uva y frutos secos.
Capital: 10.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 8 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.692—O.

Peticionario: Grupo Sindical de Colonización, número 959.

Localidad: Titaguas.

Objeto de la petición: Nueva industria elaboración de vinos.

Capital: 368.982,47 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 6 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.693—O.

Peticionario: «Cooperativa Agrícola Nuestra Señora del Remedío».

Localidad: Castellón de Rugat.

Objeto de la petición: Nueva industria elaboración de vinos.

Capital: 143.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afectados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5. Valencia, 6 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.

3.694—O.

Peticionario: «Cooperativa Agrícola San Isidro Labrador».

Localidad: Anesa.

Objeto de la petición: Nueva industria trilladora de cereales.

Capital: 103.405 pesetas.

Maquinaria: Nacional.

Se hace pública esta petición para que los industriales que se consideren afec-

tados presenten, por triplicado, los escritos oportunos, en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Jefatura Agronómica, plaza del Caudillo, núm. 5.

Valencia, 6 de agosto de 1955.—El Ingeniero Jefe, Fernando Oria de Rueda.
3.695—O.

SERVICIOS PROVINCIALES DE GANADERIA

MADRID

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Juan Feito López.
Empíazamiento: Caunedo, 5, Canillejas (Madrid).

Objeto: Ampliación de maquinaria.
Producción anual: 27.840 kilogramos.

Lo que se hace público, a fin de que en el plazo de diez días hábiles puedan presentarse las reclamaciones contra la autorización de dicha industria ante esta Jefatura Provincial de Ganadería (Almirante, 28).

Madrid, 2 de agosto de 1955.—El Jefe del Servicio, Esteban Ballesteros.

8.178—O.

PALENCIA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Teresa Rodríguez Rodríguez.

Empíazamiento: Castrillo de Villavega.
Objeto: Fabricación de quesos.

Maquinaria y materias primas: Nacionales.

Lo que se hace público para que en el plazo de diez días los industriales que se consideren afectados puedan presentar las reclamaciones pertinentes, por triplicado, en esta Jefatura, calle Mayor Principal, 244.

Palencia, 6 de agosto de 1955.—El Jefe del Servicio, T. Valentín Lajo.

3.688—O.

DISTRITOS MINEROS

BADAJOS-CACERES

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Unión Española de Explosivos, S. A., domiciliada en Madrid, paseo de la Castellana, núm. 20.

Ubicación: En Aldea-Moret, provincia de Cáceres, dentro del Grupo Minero de Concesiones «Abundancia», núm. 87, y sus demasías, de fosforita, en el término municipal de Cáceres.

Objeto de la petición: Ampliación de su actual fábrica de superfosfatos para el tratamiento de sus fosforitas de Aldea-Moret y piritas de Huelva.

Capacidad de tratamiento: Ampliación solicitada: 20.000 toneladas de fosfato de cal del 39 por 100.

Maquinaria y materiales: Los corrientes para un sistema de cuevas o fosas discontinuo; todos de producción nacional.

Materias primas: Fosforitas del 39 por 100 en fosfato tricálcico y ácido sulfúrico procedente de la tostión de piritas de la Unión Española de Explosivos de la provincia de Huelva.

Capital a invertir: 2.479.400 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas calle de Ramón Albarrán, 10, principal.

Badajoz, 31 de mayo de 1955.—El Ingeniero Jefe, Ramón Ruiz de Arcaute.
8.257—O.

LA CORUÑA

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: «Industrias Arsenicales, Sociedad Limitada». Ramón de la Sagra, número 9, tercero, La Coruña.

Ubicación: En su fábrica de arsénico de Teijeiro (La Coruña), próxima a la estación del ferrocarril de la Renfe.

Objeto de la petición: Aprovechamiento, mediante procedimiento químico por vía húmeda, del arsénico, plomo, cobre y demás metales que puedan contener las escorias, cenizas, lodos, escombreras, etcétera.

Capacidad de tratamiento: 5.000 kilogramos diarios de materia prima.

Maquinaria y materiales: Una caldera de vapor dos disgregadores, dos cubas de madera emplomada, un depósito de chapa de hierro, tres cubas de madera, cuatro electrobombas, tres recipientes de grés, tres de uralita, siete motores eléctricos, etc., todo de fabricación nacional.

Materias primas: Propias y adquiridas, de producción nacional.

Capital a invertir: 137.000 pesetas.

Se hace pública esta petición para que las personas o entidades que se consideren afectadas por la misma presenten por triplicado y debidamente reintegrados los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en esta Jefatura de Minas, Linares Rivas, 35, La Coruña.

La Coruña, 28 de junio de 1955.—El Ingeniero Jefe, Faustino Hervada.

546-O.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

MADRID

Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos

Subasta de una parcela de terreno sita en el Cerro del Pimiento, de esta capital, propiedad de la excelentísima Diputación Provincial de Madrid

Esta Diputación Provincial de Madrid, en sesión celebrada en 14 del corriente, acordó enajenar en pública subasta, con carácter urgente, en las condiciones que resultan del expediente formado en su día, y con cumplimiento de las disposiciones aplicables, una parcela propiedad de la Corporación sita en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Gaztambide y paseo de San Francisco de Sales, que mide ocho mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados con treinta decímetros también cuadrados, equivalentes a 106.057,78 pies cuadrados, con una línea de fachada de 91,13 metros a la calle de Cea Bermúdez, de 127,70 metros en línea quebrada a la calle de Gaztambide, de 35,55 metros al paseo de San Francisco de Sales y de 55,67 metros de línea de medianería al Oeste. Para conocimiento de los posibles concurrentes a la subasta, se hace expresamente constar que esta última línea de medianería se halla en el día de hoy sujeta a un expediente, en trámite, de rectificación de linderos y apertura de calle, que puede ser examinado por los interesados en la subasta en las oficinas de esta Diputación, ya que queda expresamente advertido que dichos concurrentes se someten a lo que resulte del mismo, con arreglo a los acuerdos adoptados por esta Corporación.

Servirá de tipo a la citada subasta la suma de 19.575.220,50 pesetas.

La subasta se verificará por medio de pliegos cerrados, con estricta sujeción a las disposiciones del Reglamento de Contratación, de 9 de enero de 1953, y tendrá lugar en el Palacio Provincial, a las doce de la mañana del día siguiente hábil, transcurridos diez días, también hábiles, de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO (habida cuenta de lo dispuesto en el ar-

tículo 19 del citado Reglamento), bajo la presidencia del que lo es de la Corporación o del señor Diputado en quien delegue a tales efectos, y con asistencia del Secretario de la misma, que dará fe.

Las proposiciones se presentarán en el Registro General de la Corporación en horas de once a una de la mañana de los días laborables desde el siguiente al de la publicación de este anuncio al inmediato anterior hábil a la fecha de la subasta, extendidas en papel timbrado del Estado de la clase sexta (4,50 pesetas), aumentado en un 5 por 100 y reintegro equivalente en timbres provinciales, acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Caja General de Depósitos o en la de esta Corporación, en concepto de fianza o garantía provisional, 587.256,71 pesetas.

Asimismo se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad determinados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación, y que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a destinar la finca a construir viviendas.

Los licitadores que después de haber constituido el depósito provisional no formularen proposición o la formularen nula, se entenderá que renuncian en favor de la Beneficencia Provincial a la cantidad que represente el 20 por 100 del depósito o depósitos provisionales constituidos.

Los licitadores habrán de presentar sus propuestas concretas, no admitiéndose posturas por precio inferior al fijado en la valoración.

Los licitadores que presenten proposiciones en nombre de otras personas deberán acompañar a su instancia poder notarial que acredite suficientemente su representación, debidamente bastantado por el señor Secretario de la Corporación.

Eleuada la adjudicación provisional a definitiva con las formalidades previstas en las disposiciones vigentes, será señalado al adjudicatario plazo, dentro del cual deberá firmarse la correspondiente escritura pública, en cuyo momento deberá satisfacer al contado el precio de la finca sin perjuicio de la devolución que proceda de la garantía constituida para tomar parte en la subasta.

Será de cuenta del licitador que resulte adjudicatario el importe de los anuncios de la subasta, así como los honorarios del Notario, los de otorgamiento de escritura, los de impuesto de Timbre, derechos reales, plus valía o cualquier otro que grave en cualquier concepto la enajenación de estos inmuebles y que hubiese podido corresponder satisfacer a la Diputación Provincial, así como los gastos de inscripción en el Registro de la Propiedad, incluso por la segregación de la parcela subastada.

Hasta el momento de la subasta estará de manifiesto en las oficinas de esta Diputación Provincial—Secretaría General, Sección de Asuntos Contenciosos y Propiedades y Derechos—, la titulación de la finca, planos y documentación correspondiente.

Madrid 5 de agosto de 1955.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández-Yáñez.—Visto bueno, el Presidente, M. Ossorio, Marqués de la Valdavia.

Modelo de proposición

Don, que habita en, calle de, núm., enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y de las demás condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en la subasta de la parcela de que en aquél se habla correspondiente al solar sito en la calle de Cea Bermúdez, con vuelta a la de Gaztambide y paseo de San Francisco de Sales, de esta capital,

ofrece y se compromete a pagar por la parcela repetida la cantidad de pesetas

Si resultare adjudicatario, se compromete asimismo a destinar la finca a la construcción de viviendas.
3.192-O.

AYUNTAMIENTOS

REAL DE GANDIA

EDICTO

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Nacional de Real de Gandia.

Hace saber: Que en cumplimiento del acuerdo tomado por esta Corporación, el día quince de septiembre, a las trece horas, tendrá lugar, bajo mi presidencia o la delegada, la subasta para la construcción de un Grupo Escolar de seis Secciones, tres para niños y otras tres para niñas, por la cantidad total de seiscientos veintisiete mil novecientos noventa pesetas con dos céntimos, a la baja.

De no tener efecto esta primera subasta, se celebrará la segunda y última el día veintinueve de septiembre, a la misma hora, con las mismas formalidades y por el mismo tipo de tasación.

Los licitadores habrán de constituir la fianza provisional en la Caja de este Municipio, de diez mil quinientas treinta y ocho pesetas con noventa y siete céntimos.

Los pliegos de licitación los admitirá la Presidencia durante media hora, comprendida desde las trece a las trece treinta y las proposiciones se ajustarán al modelo siguiente:

Modelo de proposición

Don, natural de, provincia de, de estado, de profesión, con residencia en, calle de, número, enterado del pliego de condiciones que ha de regir para la subasta de construcción de un Grupo Escolar de seis Secciones, ofrece efectuar las obras dentro de los plazos señalados en el pliego de condiciones de referencia, sujetándose al proyecto del señor Arquitecto, por la cantidad de pesetas (en letra).

(Fecha y firma del proponente.)

Los licitadores no podrán estar comprendidos en el artículo noveno del Reglamento, y si alguno de ellos licita por poderes habrán de ser éstos bastantados por el Notario de la Ciudad de Gandia, Sr. Millet.

Real de Gandia, 5 de agosto de 1955.—El Alcalde (ilegible).

3.229-O.

TABERNES BLANQUES (VALENCIA)

EDICTO

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de cincuenta y dos viviendas protegidas, distribuidas en siete edificios con todos sus servicios, según el proyecto redactado por el Arquitecto don José Vives Fabregad acogiendo al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de a Vivienda, se hace saber:

Que durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquel en que se publique este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se admitirán en este Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, proposiciones para optar al concurso-subasta de las obras al principio reseñadas, cuyo presupuesto de contrata asciende a dos millones setecientos once mil setecientos noventa y ocho pesetas con sesenta y dos céntimos, debiendo quedar terminadas las obras en un plazo de diez meses, a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la su-

basta la cantidad de cuarenta y cinco mil seiscientos setenta y seis pesetas con noventa y ocho céntimos, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, Sucursal de la Caja General de Depósitos, a disposición del Instituto Nacional de la Vivienda, en metálico o en valores del Estado.

El proyecto completo estará de manifiesto en el citado Ayuntamiento de Tabernes Blanques (Valencia) en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados: uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal o documento de identidad y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre conteniendo las proposiciones económicas.

La apertura de los sobres se verificará al día siguiente de quedar cerrado el plazo de admisión de pliegos.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura, ante Notario, de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja.

De existir igualdad se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose oportunamente el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, elevará la fianza provisional a definitiva, debiendo quedar depositada, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, la cantidad de noventa y un mil trescientas cincuenta y tres pesetas con noventa y seis céntimos en la ya citada cuenta; perdiendo, en otro caso, la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la correspondiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, con la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

Los que concurran a esta subasta deberán acreditar que se hallan al corriente en el pago de todos los seguros sociales y contribuciones industrial y de utilidades.

Tabernes Blanques a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Juan J. Felipe.

Modelo de proposición

Don vecino de provincia de con residencia en enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en público concurso-subasta de las obras de construcción de cincuenta y dos viviendas protegidas en Tabernes Blanques, provincia de Valencia, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (aquí la proposición que se haga, advirtiéndome que será desechada toda proposición en que no se exprese claramente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras).

Asimismo se comprometo a cumplir todas las disposiciones vigentes en materia social e industrial.

(Lugar, fecha, firma y rúbrica.)

Tabernes Blanques a uno de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Alcalde, Juan J. Felipe.

3.286—O.

TOLEDO

Por acuerdo de la Corporación, adoptado en sesión del día 1 del actual, al declarar desierto el anterior, se abre segundo concurso libre para la adjudicación de las obras de reforma y mejora del teatro de Rojas, que serán compensadas con la cesión administrativa del local para la explotación de espectáculos.

El pliego de condiciones, que será el mismo que rigió en el anterior concurso, se halla de manifiesto en el Negociado tercero de esta Secretaría, donde serán entregadas las proposiciones que se formulen durante un plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Toledo, 30 de julio de 1955.—El Secretario accidental (ilegible).

3.248—O.

VALENCIA

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día veintidós de abril último, en virtud de resolución emanada de la Dirección General de Sanidad, con relación a la convocatoria publicada en su día para la provisión por oposición libre de varias plazas de Médicos numerarios y supernumerarios de esta Corporación, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero. Que en cumplimiento de lo ordenado por la Dirección General de Sanidad en su oficio, el párrafo aludido de la base segunda de la convocatoria debe quedar redactado, como se indica,

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA GENERAL DE MADERAS Y MOLDURAS, S. A.

Se convoca a Junta general extraordinaria de señores accionistas para el día 18 de septiembre, a las doce horas, en el domicilio social, para tratar del siguiente orden del día:

Modificación del artículo 3.º de nuestros Estatutos por otro cuya redacción considere la duración de la Sociedad indefinida.

Reus, 11 de agosto de 1955.—El Presidente, José Puig Tost.
8.377—P.

LA ALIMENTICIA ESPAÑOLA, S. A.

Remedio, 17. Barcelona

Se convoca a los señores accionistas a Junta general extraordinaria en el local social, calle Remedio, 17 (Las Cortes), Barcelona, para el día 30 del corriente mes de agosto a las cuatro horas de la tarde, en primera convocatoria, y en segunda convocatoria para el día siguiente, a la misma hora, para el objeto de celebrar un concurso-subasta entre socios, con arreglo al pliego de condiciones aprobado por el Consejo de Administración y que queda de manifiesto en la oficina de la Sociedad, para la enajenación de la maquinaria, utensilios, mobiliario y demás efectos muebles de la Sociedad, en cuyo acto se dará lectura a las ofertas que en sobre cerrado se reciban hasta el momento de la celebración de la Junta, siendo rechazadas las que no se ajusten al pliego de condiciones mínimas aprobado, y adjudicándose los referidos efectos al mejor postor, y si dos o más ofertas fuesen coincidentes se celebrará subasta entre estos oferentes.

Barcelona, 10 de agosto de 1955.—El Presidente del Consejo de Administración,
8.385—P.

en la siguiente forma: «En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de Personal de los Servicios Sanitarios Locales, de 27 de noviembre de 1953, y base 24 de la Ley de Sanidad Nacional, de 25 de noviembre de 1944, el cincuenta por ciento de las plazas de numerarios y de supernumerarios serán provistas entre los componentes del Cuerpo de Médicos titulares y de los del de Médicos de Casas de Socorro y Hospitales Municipales, y el otro cincuenta por ciento, entre los Médicos que no reúnan esta condición. El segundo y tercer párrafo, igual al de la base aprobada.»

Segundo. En consecuencia, y en cumplimiento asimismo de lo ordenado por la Dirección General de Sanidad, el apartado h) de la base tercera quedará redactado como sigue: «Los aspirantes que pertenezcan a los Cuerpos de Médicos Titulares y de Casas de Socorro y Hospitales Municipales presentarán la consiguiente certificación acreditativa de estar incluidos en el escalafón.»

Tercero. Estas modificaciones deberán ser publicadas en los Boletines Oficiales, concediéndose un plazo de treinta días hábiles a los aspirantes componentes del Cuerpo de Médicos Titulares omitidos en la convocatoria anterior, a partir del siguiente día de la fecha de su publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para que presenten sus solicitudes y documentación requerida para tomar parte en la oposición convocada.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Valencia, 4 de junio de 1955.—El Alcalde, Tomás Trénor.—El Secretario general, Luis Lairra.

3.205—O.

CINEALESA

Agrupación Local de Espectáculos, S. A.

MORALEJA (CACERES)

El Consejo de Administración convoca a los señores accionistas a la Junta general extraordinaria, que se celebrará en el domicilio social, calle Capitán Domínguez Lozano, número 1, de esta población, el día 29 de septiembre próximo, a las veintidós horas del día, en primera convocatoria, y a igual hora del siguiente día en segunda convocatoria, con arreglo al siguiente orden del día:

1.º Estudio y aprobación, si procede, del Reglamento de régimen interior.

2.º Estudio de la conveniencia o no del aumento de capital de la Sociedad.

Moraleja (Cáceres), 11 de agosto de 1955.—El Secretario, Luis Moreno.—Visto bueno, el Presidente del Consejo de Administración, Pedro Canelo.

8.410—P.

GARCIA Y CASCON

FUENTES DE REJAR

Rectificación

En el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 14, página 2635, se publica el anuncio de García y Cascón, de Fuentes de Béjar, figurando equivocada la razón social, que debe ser *García y Cascón*, con C. no con G, que es como se encabeza la presente rectificación.

Y O H N . S . A .

JUNTA GENERAL ORDINARIA

El Consejo de Administración convoca a Junta general ordinaria de accionistas para el día 5 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, en su domicilio social, calle Pelota, número 10.

En caso de no concurrir número suficiente de accionistas se celebrará, en segunda convocatoria, a la misma hora del siguiente día, en el indicado local.

Su objeto es para:

a) Lectura y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas del ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1955.

b) Reección o reemplazo de accionistas censores de cuentas para el ejercicio siguiente; y

c) Renovación de Consejeros.
3.727—P.

SOCIEDAD GENERAL INMOBILIARIA DE BARCELONA, S. A. «INMOBILIARIA AGUASBAR»

Se pone en conocimiento de cuantos puedan tener interés en ello que la Junta general extraordinaria de señores accionistas de la Sociedad, celebrada el día 30 de junio último, ha acordado la disolución de nuestra Sociedad y su fusión con Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., mediante la incorporación de nuestro patrimonio (activo y pasivo) a dicha Compañía.

Esta operación tendrá lugar mediante un canje de acciones, cuyas proporciones son las siguientes: cinco acciones nuestras por dos de Sociedad General de Aguas de Barcelona, S. A., totalmente liberadas de su nominal. Dichas acciones tendrán derecho a participar en su parte alícuota proporcional en los beneficios del ejercicio 1955, a partir de la fecha de la firma de las escrituras pertinentes.

Los gastos de intervención y timbres de las acciones recibida en canje serán a cargo de los accionistas.

Se recuerda a los señores accionistas no asistentes a la Junta general que tienen el plazo de tres meses para adherirse por escrito al acuerdo, y que de no hacerlo quedarán separados de la Sociedad, recibiendo la parte que les corresponda conforme al balance cerrado el día anterior a la Junta general extraordinaria aprobada por la misma.

El texto de los acuerdos podrá ser examinado en las oficinas de la Sociedad en Barcelona, paseo de Gracia, 110, y en el Banco Español de Crédito, paseo de Gracia, 9 donde podrá solicitarse durante el plazo de tres meses la inscripción de adhesiones a los acuerdos de fusión adoptados por la Junta general.

Oportunamente se avisará por medio de anuncio la fecha y forma de efectuar el canje de las acciones.

Barcelona, 9 de agosto de 1955.—El Consejo de Administración.
8.362—P y 3.—18-8-1955

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

EDICTOS

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Antonio Laguna Serrano, Magistrado, Juez de Primera Instancia número quince, con jurisdicción prorrogada al del número diecinueve de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario promovidos por el Procurador don Aquiles Ullrich Fath en nombre del Banco Español de Crédito, contra don Pedro Calvo Paul, sobre pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de septiembre próximo, a las doce de su mañana, y por el tipo de doscientas mil

pesetas, pactado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, la finca en la misma hipotecada, que es la siguiente:

Un solar edificable en término de Collado Villalba, distrito hipotecario de San Lorenzo del Escorial, en el barrio de la Estación; al pasaje llamado del Pontón, con entrada por la calle de Segundo, sin número. Linda al frente, antes la expresada calle hoy parcelas de terreno de doña Eloisa García y señores de Sevillano; derecha, entrando, parcelas vendidas a don Vicente Fernández y don Dionisio González; por el testero, con calle particular de Vicente Fernández, en parte, y con parcela segregada y vendida a don Pedro Calvo Paul, y por la izquierda, con la calle particular medianera y finca propia de don Gerardo Matesanz. En dicho solar, y tomando por base la línea de fachada a la calle de Segundo, que lo es de ocho metros, se ha construido una calle que termina en la particular de Vicente Fernández, y que antes fué el testero de la primitiva finca, quedando al fondo y derecha de la expresada calle un pequeño solar de forma triangular, cuyos lados son la medianería del solar vendido a don Dionisio González, que mide 34 metros 40 centímetros, medianería del solar vendido a don Vicente Fernández, en línea de ocho metros 30 centímetros, y la expresada calle particular. Por último, y cercado de tapia la izquierda de la expresada calle particular, y antes del solar precedente, queda otro solar cuya línea da frente a la ya mencionada calle mide 41 metros 10 centímetros; a la derecha, medianería con la parcela de terreno segregada y vendida a don Pedro Calvo Paul, 71 metros 85 centímetros, la del testero en tres líneas rectas la primera de las cuales es en dirección Norte-Sur, de 23 metros 85 centímetros, y la segunda, en dirección Oeste-Este, es de ocho metros 55 centímetros, y la tercera en dirección Norte-Sur, es de 19 metros 75 centímetros; linda con calle particular medianera y trozo o parcela de terreno que fué parte de la finca que se describe, y hoy pertenece a don Jenaro Matesanz; y la de la izquierda, medianería con solar que pertenece a doña Eloisa García y señora de Sevillano, y antes fué de doña Julia Guido, en línea de 60 metros y 85 centímetros.

La finca descrita comprende, según el título, una total superficie de 5.351, metros 52 centímetros y 25 milímetros cuadrados, pero según el Registro, 4.664 metros y cuatro decímetros cuadrados.

Dicha subasta es del solar referido con cuantas obras, edificaciones puedan existir dentro del mismo.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos el diez por ciento del expresado tipo de doscientas mil pesetas. Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Y que no se admitirán posturas alguna que no cubra el tipo de subasta, o sea el de doscientas mil pesetas.

Dado en Madrid, a cinco de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario (ilegible).—V.º B.º, el Juez de Primera Instancia, Antonio Laguna Serrano.

8.251-A. J.

Don Miguel Granados López, Juez de Primera Instancia número uno, con jurisdicción prorrogada a éste de igual clase número ocho de esta capital.

En virtud de lo acordado en los autos que por el procedimiento especial del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se tramitan ante el expresado Juzgado número ocho, a instancia de don Teodoro Montiel Sánchez, contra doña Felisa Petra Andrés Merino, para la efectividad de un crédito hipotecario, por el presente se anuncia la venta en pública subasta, por término de veinte días, de las fincas siguientes:

1.º Finca en Loeches, rústica. Tierra de secano, de labor, en dicho término, a los sitios llamados Valdemarin, cerro de los Morteros, cerro de los Jinetes y Valdecarr, de haber diecinueve hectáreas noventa y nueve áreas y sesenta y seis centiáreas, linda: al Norte, señores de Majagranzas; al Este, don Luis Drake y cerro de Valdegatos; al Sur, don Luis Drake y tierra de la Capellanía que posee don José Pérez, y al Oeste, con camino de Campo Real, herederos de Atanasio Cámara y camino de San Martín. Dicha finca está atravesada por la carretera de Arganda a Loeches. Está plantada de olivos en la parte Sur, formando un pequeño olivar, y además toda ella cercada de olivos, siendo en total algo más de mil árboles. Dentro de esta finca está construida recientemente una casa de una sola planta y sótano, de piedra, cemento y tela curva, con nueve habitaciones distribuidas en dos cuartos, que ocupan ciento noventa metros cuadrados, y un pozo.

Actualmente se está construyendo dentro de esta finca un garaje adosado a la casa, que ocupa treinta metros cuadrados, y otra construcción de una planta, de trescientos metros cuadrados, destinada a vivienda del guarda, cuadras y graneros, y que se ha instalado un grupo motorbomba de «gas-oil» para extracción de agua del pozo, con la que se riegan dos hectáreas.

2.º Finca en término de Velilla de San Antonio. Un terreno de labor y secano, donde llaman Cuarter de Ronda, y punto conocido por Casa Blanca, en término de Velilla de San Antonio, de haber dos hectáreas ochenta y dos áreas veintinueve centiáreas. Linda: al Este, herederos de Isidoro García; Sur, los de Pedro Yepes; Oeste, los de Vicente Yepes, y Norte, José Espliguero Martín.

Para la celebración del remate se ha señalado el día dieciocho de octubre próximo, a las once y media de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número ocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, planta baja, mano derecha, fijándose como condiciones las siguientes:

1.º Servirá de tipo para la finca primera la cantidad de seiscientos mil pesetas, y para la segunda, la de cincuenta mil pesetas, sin que se admitan posturas inferiores a los expresados tipos, respectivamente.

2.º Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el Establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de las expresadas cantidades.

3.º Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

4.º Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose, del mismo modo, que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos,

al señalado para la celebración de la subasta, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, se expide el presente en Madrid, a primero de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Miguel Granados.—El Secretario, José Torres.

8.260—A. J.

En el Juzgado de Primera Instancia número doce de Madrid, Secretaría de don Luis de Gasque, penden autos promovidos por el Procurador don Alfonso Lodeiro, en nombre de la Caja Central de Crédito Marítimo y Pesquero. Organismo integrante del Instituto Social de la Marina, dependiente del Ministerio de Trabajo, contra doña Carmen López Quecuty, casada con don Victor Sclaira-Stone, al amparo de la vigente Ley Hipotecaria Naval, de 21 de agosto de 1893, en reclamación de cantidad, interés y costas, en los que como de la propiedad de doña Carmen López Quecuty se embargó el siguiente:

«Barco denominado «Victor Manuel», de las características siguientes: casco de madera, 11,80 metros de eslora, 3,20 metros de manga, 1,20 metros de puntal, 12,50 toneladas métricas de registro bruto y 10,20 de registro neto; equipado con un motor «Mercedes-Benz» diesel, de tres cilindros, 800-1.000 revoluciones por minuto, potencia media 35 H. P. y consumo medio de siete litros de «gas-oil» por hora.»

Inscrito al folio 3.205 de la tercera lista del Registro de Matriculas de la Capitanía del Puerto de Caramiñal.

En dichos autos, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la referida embarcación, señalándose para la celebración del acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños, de esta capital, y el de igual clase de Vigo, el día veintitres de septiembre próximo, a las doce de su mañana, haciéndose saber a los licitadores que servirá de tipo para la subasta la cantidad de ciento doce mil quinientas pesetas, debiendo consignar para poder tomar parte en el acto, previamente, sobre la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del de aquél, no admitiéndose posturas que no cubran el mismo, y si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes, consignándose el resto del precio a los ocho días de aprobado el remate.

La embarcación expresada hipotecada y embargada se saca a la venta sin suplir previamente la falta de titulación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos noventa y seis de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público, el presente, además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del de igual clase de Vigo, se insertara, con veinte días de antelación, por lo menos, al señalado, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO y en el de las provincias de Madrid y Pontevedra, a cuyo fin se expide en la primera de dichas capitales, a veintisiete de julio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Secretario, Luis de Gasque.—Visto bueno, el Juez de Primera Instancia (ilegible).

8.261—A. J.

Por el presente, que se expide cumpliendo lo mandado por este Juzgado de

Primera Instancia número dieciocho de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en autos seguidos a instancia del Banco Hipotecario de España, Sociedad Anónima, contra don Francisco Fernández Nieva, sobre secuestro y posesión interina de una finca hipotecada en garantía de un préstamo importante la cantidad de veinticinco mil pesetas de capital, sus intereses, gastos y costas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y tipo de tasación, la finca hipotecada en garantía de dicho préstamo, que es:

En Albacete.—Un trozo de terreno, hoy huerta, procedente de una haza llamada «Huerta de Zorino», sita en el camino de las Zorreras, del término de Albacete, de caber siete almudes, dos celemines y dos y medio cuartillos, equivalentes a dos hectáreas cincuenta y cinco áreas cincuenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados. Linda: por Saliente, tierra de herederos de Salustiano Carrasco, antes de éste; Mediodía, el expresado camino y cosera de servidumbre desde el mismo; Poniente, el trozo de terreno que ha correspondido a don José Fernández Martínez, y Norte, otro de Emilio Jiménez.

Tasada en la cantidad de cincuenta mil pesetas.

Para cuyo remate, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado de Primera Instancia número dieciocho, sito en la calle del General Castaños, número uno, y en el de igual clase de Albacete, se ha señalado el día treinta de septiembre próximo, a las once de su mañana, y se previene:

Que servirá de tipo para esta subasta el precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que el precio del remate se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los autos y los títulos de propiedad suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a seis de agosto de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, Pedro Martín de Hijas — El Secretario, P. A., Julián Zubimendi.

8.263—A. J.

ALCAZAR DE SAN JUAN

Don Antonio Huerta y Alvarez de Lara, Juez de Primera Instancia de Alcázar de San Juan (Ciudad Real) y su partido.

Por el presente se hace saber: Que por orden de la Superioridad se ha incoado expediente número 136 de 1954 para devolución de fianza prestada por el Procurador de Herencia don Francisco Cano Jiménez, lo que se hace público para que en el plazo de seis meses se puedan formular contra él las reclamaciones que sean pertinentes, conforme determina el artículo 884 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 26 del Estatuto General de Procuradores de los Tribunales de 19 de diciembre de 1947.

Dado en Alcázar de San Juan, a 13 de noviembre de 1954.—El Juez, Antonio Huerta.—El Secretario (ilegible).

553-A. J.

ELCHE

EDICTO

Don Mateo Begué Gonzalo, Juez de Primera Instancia de Elche y su partido,

Hago saber: Que por auto de fecha primero de febrero del corriente año, se declaró la quiebra necesaria de don Manuel Cortés Gómez, comerciante de Huelva, calle del Dieciocho de Julio, núm. 31, disponiéndose hacer pública dicha declaración por medio de edictos en el «Boletín Oficial de la provincia de Huelva», tabloneros de anuncios del Juzgado de Primera Instancia de Huelva, y de este de igual clase de Elche y sitios públicos de costumbre en ambas ciudades. En virtud del presente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.057 del Código de Comercio del año 1829, se previene que nadie haga pago ni entrega de bienes a dicho quebrado, debiendo verificarlo ahora al Depositario-Administrador nombrado, don Manuel Giménez López, residente en Huelva, San Sebastián, núm. 30, bajo apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones. Asimismo se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestaciones de ellas por notas que deberán entregar al Comisario de la quiebra, don Francisco Covas Covas, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Elche, domiciliado en Cuartel Viejo, núm. 3, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Asimismo se previene a todos los acreedores que se presenten en el día y hora que se les señalare para la primera Junta de Acreedores en la Sala Audiencia de este Juzgado de Elche, y que deberán hacerlo entonces por medio de representante autorizado con poder bastante, o personalmente, bajo apercibimiento de que si no concurren les parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Y para que conste y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente en Elche, a ocho de julio de mil novecientos cincuenta y cinco. El Juez Mateo Begué. — El Secretario (ilegible).

552-A. J.

SANTANDER

Don José García Denche, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de Santander,

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se sigue expediente sobre devolución de la fianza prestada por don Máximo Fernández-Regatillo Basave, mayor de edad, casado, Procurador de los Tribunales, el cual ha cesado en su profesión voluntariamente y ha solicitado la devolución de la fianza prestada por el mismo cuando se dió de alta como Procurador.

Y para que se haga saber tal petición de devolución de fianza, pongo el presente en Santander, a veinticinco de junio de mil novecientos cincuenta y cinco.—El Juez de Primera Instancia, José García Denche.—El Secretario, Antonio Alvarez.

554-A. J.

ANULACIONES

JUZGADOS CIVILES

El Juzgado de Instrucción número uno de Almería deja sin efecto la requisitoria referente a la procesada en causa 146 de 1946, Fernanda de las Heras Yedra. (6.330).